



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN No. 463
(Mayo 9 de 2014)

“Por medio del cual se modifica la Resolución No. 438 de 2014, mediante la cual se confirma la inadmisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativos del Valle del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativos del Valle del Cauca.

Las inscripciones a la convocatoria se llevaron a cabo del 2 al 6, del 9 al 13 y del 16 al 20 de diciembre del año 2013, vía web a través de la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.com, link concursos – Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca.

Mediante la Resolución No. 392 del 2 de abril de 2014, se decidió acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativos del Valle del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013.

Mediante la Resolución No. 438 del 5 de mayo de 2014, se confirmó la inadmisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativos del Valle del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013.

El Concursante Hugo Andres Rosero Chaves, identificado con cédula de ciudadanía número 94.073.907, solicitó la revisión de su documentación por ser inadmitido al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de juzgado de Circuito y/o Equivalentes – Grado Nominado.

Que por error involuntario, en el momento de presentar el informe de verificación de documentos, el cual se obtuvo con el apoyo de la Universidad Nacional de Colombia, se cambió la denominación del cargo pretendido y se colocó el de Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente - Grado 3, en vez de Oficial Mayor o Sustanciador de juzgado



Hoja No. 2 Resolución 463 del 09 de mayo de 2014. "Por medio de la cual modifica la Resolución No. 438 de 2014, mediante la cual se confirma la inadmisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, y Administrativos del Valle del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. 096 del 28 de noviembre de 2013"

de Circuito y/o Equivalentes – Grado Nominado, igualmente se presentó un error en la Causal de Inadmisión, la cual se registró como: "No acredita experiencia mínima para el cargo al que se inscribió", y el publicado en la Resolución 392 de 2014, es la causal 2: "No acreditó el requisito mínimo de estudios".

No obstante la revisión se hizo en relación con el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de juzgado de Circuito y/o Equivalentes – Grado Nominado, y el resultado es el de inadmitido, por la causal 2.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución No. 438 de 2014, en el sentido de cambiar el cargo a que aspira el señor Rosero Chaves Hugo Andres, que es el de Oficial Mayor o Sustanciador de juzgado de Circuito y/o Equivalentes – Grado Nominado, y la causal de inadmisión, respecto del cual se mantiene la decisión de inadmisión, así:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	ESTADO ACTUAL	CAUSAL DE NO ADMISION
ROSERO CHAVES HUGO ANDRES	94.073.907	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	INADMITIDO	2. - No acreditó el requisito mínimo de estudios

ARTICULO 2.- Contra las decisiones individuales contenidas en ésta Resolución, **NO PROCEDE NINGÚN RECURSO EN VÍA GUBERNATIVA**, (Artículo 164, inciso segundo, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente